Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

DOC.	1043510
EXP.	500932

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°102 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 01 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor LUIS RICARDO LOPEZ BASTIDAS de fecha 30 de noviembre de 2023, respecto a la "Aprobación de la Ordenanza Municipal que se adjunta, para modificar el ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO, por la incorporación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, y su posterior publicación", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos"*, concordante con el artículo 41° que prescribe *"Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *"Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)"*.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 089-2023-MDT/CM/SO de fecha 13 de octubre de 2023, se acordó aprobar la incorporación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA) al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital del El Tambo; asimismo, se recomendó, al Área de Racionalización de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para que en coordinación con el jefe del Área de la DEMUNA procedan a la elaboración de la Ordenanza Municipal correspondiente que modifique Reglamento de Organización y Funciones (ROF) e incorpore a la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente (DEMUNA), debiendo presentarse el mismo en la próxima sesión ordinaria de Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 096-2023-MDT/CM/SO de fecha 17 de noviembre de 2023, se acordó aprobar la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo aprobado con

Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO, en el extremo que dispone la incorporación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA.

Es así que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 22, de fecha 30 de noviembre de 2023, el señor regidor Luis Ricardo López Bastidas solicita en la estación de pedidos a que pase a Orden del Dia la "Aprobación de la Ordenanza Municipal que se adjunta, para modificar el ROF de la Municipalidad Distrital de El Tambo, aprobado con Ordenanza Municipal N° 012-2020-MDT/CM/SO, por la incorporación de la Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente – DEMUNA, y su posterior publicación"; es así que, luego del informe oral realizado por el Especialista en Racionalización III de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sustentando su aprobación de la Ordenanza citada precedentemente y del debate realizado por los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por mayoría; con votos (a favor) por parte de los señores regidores: Elizabeth Margoth Choque Belito, Jenny Marisol Andrés Livia, Luis Ricardo López Bastidas, Gregoria Estela Auris Rojas, Elmer Deyvi Ubaldo Lazo, Percy Gerardo Núñez Siguel, Daniel Guillermo Campos Acosta, Iván Jhoel Medina Esquivel, José Luis García Terrazos, Alejandra Nicole Espejo Mendoza; y con votos (en contra) por parte del señor regidor: Belmir Emilio Flores Poma.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por MAYORÍA, del pleno del Concejo Municipal.

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el proyecto de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT/CM/SO, EN EL EXTREMO QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA", el mismo que se adjunta y forma parte de la presente normativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR el presente Acuerdo a la Secretaria General para la formulación de la "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, APROBADO CON ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2020-MDT/CM/SO, EN EL EXTREMO QUE DISPONE LA INCORPORACIÓN DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE LA NIÑA, NIÑO Y ADOLESCENTE – DEMUNA"

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás órganos inherentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE